



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 013 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

NIT: 900112908-8

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO COLLAZOS OSORIO
C.C. 7.687.938 DE NEIVA

DIRECCION: Carrera 5 No 10-03 sur zona industrial Neiva - Huila.
Tel. 8700577 CEL.3173796676

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE CAFÉ EXCELSO TIPICCO CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERÍA DEL HUILA. De acuerdo a la siguiente especificación técnica y económica presentada el contratista:

| ITEM | DETALLE | CANT | V.UNT IVA INCLUIDO | V.TOTAL |
|------|----------------------------|------|--------------------|---------------------------|
| 1 | CAFÉ EXCELSO TIPICCO LIBRA | 50 | \$9.000.00 | \$450.000.00 IVA INCLUIDO |

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Suministro, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de suministro es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma mensual, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de suministro expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

El camino
es la **EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 013 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

CLAUSULA CUARTA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de compra estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución es de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de suministro será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al **Rubro presupuestal 21020101 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD08-640 del 05 de Abril de 2019

CLAUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de suministro, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de suministro.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 013 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de suministro se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de Abril de 2019.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

COFFEE COMPANY HUILA LTDA
R/L. LUIS FERNANDO COLLAZOS OSORIO
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 19

Rubro: Materiales y Suministros

No.: 21020101

RESERVA No. 8108-639

Fecha: 08-04-2019

Firma
Responsable: _____



LOTERIA DEL
HUILA

Los Martes de su Fortuna

